REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTE

MODIFICA CONVENIO APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N°79/2013.

RESOLUCIÓN EXENTA F.N.D.R. Nº 258 /

COPIAPÓ, 05 SEP 2013

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley Nº 20.641 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2013; en la Resolución Exenta FNDR N° 79 del 30 de abril de 2013; en la Resolución Exenta FNDR N°109 del 21 de junio de 2012; en la Resolución Exenta FNDR N°341 del 30 de agosto de 2012; en la Resolución Exenta CORE N°56 del 29 de julio de 2013; la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 79 de fecha 30 de abril de 2013 se aprueba el convenio de reemplazo - del 30 de abril de 2013 – de la Resolución N°109/2012 en el marco de los recursos FRIL, suscrito entre el Gobierno Regional de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

2.- Que, de los antecedentes señalados en la cláusula primera de la modificación convenio de transferencia que por este acto se viene aprobando se detalla todos y cada uno de los trámites y gestiones realizados en la existencia jurídica de los proyectos que más adelante se indicaran.

3.- Que, el Consejo Regional de Atacama, en la Sesión Ordinaria N° 014 del 23 de julio de 2013 aprobó el acuerdo N° 02, suplementando el proyecto y por el monto que más adelante se indicará, de conformidad lo sanciona la Resolución Exenta CORE N° 56 del 29 de julio de 2013, e hizo necesario suscribir una modificación de convenio con fecha 26 de agosto de 2013.

RESUELVO:

1.- APRÚEBASE la modificación al convenio de transferencia, de fecha 26 de agosto de 2013, en los términos ahí indicados, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Gobierno Regional de Atacama, y cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N°79/2013

FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL FRIL

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

E

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

En Copiapó, a 26 de agosto de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, RUT N° 72.232.200-2, representado por su órgano ejecutivo el Intendente Regional don **RAFAEL PROHENS ESPINOSA,** cédula nacional de identidad Nº 7.735.409-3, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera Nº 645, Copiapó, y la **I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR,** RUT 69.030.500-3 representada por su Alcalde don **CRISTIAN TAPIA RAMOS** en su calidad de Alcalde, cédula nacional de identidad Nº 12.349.452-0, ambos domiciliados en calle Plaza N°25, Vallenar, en adelante la "I. Municipalidad", se ha convenido la siguiente modificación:

PRIMERO: Antecedentes.

1.- Que con fecha 11 de junio de 2012, el Gobierno Regional de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Vallenar, suscribieron un convenio de transferencia relativo a los Fondos Regionales de Iniciativa Local FRIL año 2012, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta FNDR Nº 109 del 21 de junio de 2012.

2.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 341 de fecha 30 de agosto de 2012, el Gobierno Regional aprueba modificaciones al Instructivo Proyectos FRIL 2012, modificando el plazo de inicio y el periodo de ejecución del proyecto, el primero en 120 días, y el segundo en 12 meses.

3.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 79 del 30 de abril de 2013 se aprueba el convenio de reemplazo del 30 de abril de 2013, resciliando el aprobado por Resolución Exenta FNDR N°109/2012, y cuyo plazo para la ejecución de las iniciativas se acordó hasta el 31 de diciembre de 2013.

4.- Que, el Consejo Regional de Atacama, en la Sesión Ordinaria N° 014 del 23 de julio de 2013 aprobó el acuerdo N° 02, suplementando el proyecto y por el monto que más adelante se indicará, de conformidad lo sanciona la Resolución Exenta CORE N° 56 del 29 de julio de 2013.

5.- Que, se debe tener presente que el Gobierno Regional para facilitar las gestiones de licitación y adjudicación de los respectivos municipios beneficiarios de estos fondos, agrupó algunos de los proyectos en un solo texto de convenio, pero que sin embargo aquello y de conformidad lo dispone la cláusula segunda del convenio original, el costo de cada proyecto se considera individualmente, manteniendo dicha disposición la armonía con lo dispuesto en el artículo 8 N°8.5 de la Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, en el sentido que los aportes o transferencias son individuales, no superando ninguna de ellas las 5.000 UTM.

SEGUNDO: Las partes acuerdan modificar la **Cláusula Primera** del convenio suscrito por las partes con fecha 30 de abril de 2013, suplementando el proyecto – de conformidad lo aprobó el Consejo Regional – quedando el siguiente monto:

Proyecto	MONTO PROYECTO ORIGINAL ($)	MONTO PROYECTO SUPLEMENTADO ($)
Mejoramiento cocina comedor Escuela G-48	**43.471.162.-**	**46.507.223.-**
Mejoramiento cocina comedor Escuela E-66 Luis A. Iriarte	**48.542.739.-**	**57.485.363.-**

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente acto, continúan vigentes las cláusulas contenidas en el convenio de transferencia FRIL suscrito con fecha 30 de abril de 2013, aprobado por Resolución Exenta FNDR N° 79 del 30 de abril de 2013.

CUARTO: La personería de don **RAFAEL PROHENS ESPINOSA,** en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Atacama e Intendente Regional, consta en el Decreto Supremo N° 557 del 30 de mayo de 2012 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
La Personería de don **CRISTIAN TAPIA RAMOS**, para actuar como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Vallenar consta en el Acta de Proclamación de fecha 28 de noviembre de 2012 del Tribunal Electoral Regional.

QUINTO: El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares, todos de igual valor y tenor, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.

2.- IMPÚTESE el gasto que origine el presente convenio al Subtitulo 33, Ítem 03, Asignación 125, del presupuesto vigente del Gobierno Regional de Atacama año 2013.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA ★INTENDENTE★

RAFAEL PROFENS ESPINOSA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCION
1.-I. Municipalidad de Vallenar
2.-División de Administración y Finanzas
3.-División de Análisis y Control de Gestión
4.-Departamento Presupuestos
5.-Encargado de Infraestructura
6.- Encargado de Seguimiento de Inversión
7.-Asesoría Jurídica
8.-Oficina Partes
RPE/LMCT/ABC/ACA/CZB/

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTE

MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N°79/2013

FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL FRIL

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

E

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

En Copiapó, a 26 de agosto de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, RUT Nº 72.232.200-2, representado por su órgano ejecutivo el Intendente Regional don **RAFAEL PROHENS ESPINOSA,** cédula nacional de identidad Nº 7.735.409-3, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera Nº 645, Copiapó, y la **I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR,** RUT 69.030.500-3 representada por su Alcalde don **CRISTIAN TAPIA RAMOS** en su calidad de Alcalde, cédula nacional de identidad Nº 12.349.452-0, ambos domiciliados en calle Plaza N°25, Vallenar, en adelante la "I. Municipalidad", se ha convenido la siguiente modificación:

PRIMERO: Antecedentes.

1.- Que con fecha 11 de junio de 2012, el Gobierno Regional de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Vallenar, suscribieron un convenio de transferencia relativo a los Fondos Regionales de Iniciativa Local FRIL año 2012, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta FNDR Nº 109 del 21 de junio de 2012.

2.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 341 de fecha 30 de agosto de 2012, el Gobierno Regional aprueba modificaciones al Instructivo Proyectos FRIL 2012, modificando el plazo de inicio y el periodo de ejecución del proyecto, el primero en 120 días, y el segundo en 12 meses.

3.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 79 del 30 de abril de 2013 se aprueba el convenio de reemplazo del 30 de abril de 2013, resciliando el aprobado por Resolución Exenta FNDR N°109/2012, y cuyo plazo para la ejecución de las iniciativas se acordó hasta el 31 de diciembre de 2013.

4.- Que, el Consejo Regional de Atacama, en la Sesión Ordinaria N° 014 del 23 de julio de 2013 aprobó el acuerdo N° 02, suplementando el proyecto y por el monto que más adelante se indicará, de conformidad lo sanciona la Resolución Exenta CORE N° 56 del 29 de julio de 2013.

5.- Que, se debe tener presente que el Gobierno Regional para facilitar las gestiones de licitación y adjudicación de los respectivos municipios beneficiarios de estos fondos, agrupó algunos de los proyectos en un solo texto de convenio, pero que sin embargo aquello y de conformidad lo dispone la cláusula segunda del convenio original, el costo de cada proyecto se considera individualmente, manteniendo dicha disposición la armonía con lo dispuesto en el artículo 8 N°8.5 de la Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República,

en el sentido que los aportes o transferencias son individuales, no superando ninguna de ellas las 5.000 UTM.

SEGUNDO: Las partes acuerdan modificar la **Cláusula Primera** del convenio suscrito por las partes con fecha 30 de abril de 2013, suplementando el proyecto – de conformidad lo aprobó el Consejo Regional – quedando el siguiente monto:

Proyecto	MONTO PROYECTO ORIGINAL ($)	MONTO PROYECTO SUPLEMENTADO ($)
Mejoramiento cocina comedor Escuela G-48	43.471.162.-	46.507.223.-
Mejoramiento cocina comedor Escuela E-66 Luis A. Iriarte	48.542.739.-	57.485.363.-

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente acto, continúan vigentes las cláusulas contenidas en el convenio de transferencia FRIL suscrito con fecha 30 de abril de 2013, aprobado por Resolución Exenta FNDR N° 79 del 30 de abril de 2013.

CUARTO: La personería de don **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Atacama e Intendente Regional, consta en el Decreto Supremo N° 557 del 30 de mayo de 2012 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
La Personería de don **CRISTIAN TAPIA RAMOS**, para actuar como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Vallenar consta en el Acta de Proclamación de fecha 28 de noviembre de 2012 del Tribunal Electoral Regional.

QUINTO: El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares, todos de igual valor y tenor, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR * III REGION * ALCALDE

CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA * INTENDENTE *

RAFAEL PROHENS ESPINOSA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL ATACAMA